

ORD.: N° 2797/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003288

MAT.: Responde solicitud de acceso a la información.

RECOLETA, 28 de junio de 2019

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **JAIME ZAPATA** - **Tachado por Ley 19.628**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 02 de junio de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Listado de Solicitud de Acceso a la Información (SAI), realizadas mediante Vía Electrónica, desde la primera solicitud hasta la solicitada al 31 de mayo del presente año. La cual constará de la siguiente información: Año, Mes, Número, Persona (Natural ó Jurídica), Nombre, Solicitud (Texto Íntegro), Formato (Pdf, Xls, Doc u Otros), Estado (Entregada, Anulada, Desistida u Otras), Subsanación (Si ó No), Prórroga (Si ó No)."

Damos respuesta a su solicitud:

La municipalidad de Recoleta, comenzó a utilizar el Portal de Transparencia como usuario, a contar del año del 23 de agosto de 2013, después de haber suscrito un Convenio con el CPLT para tal efecto y otras materias adicionales. Por lo tanto:

1.- Se adjunta documento Excel con el detalle de las solicitudes ingresadas al Portal de Transparencia Municipal, vía electrónica a contar del año 2013 al 31 de mayo de 2019. Se incluye todas las columnas por la que consulta, además se informa que al verificar el código de SAI, están todas las solicitudes desde la primera tramitada por el Portal hasta la última del 31 de marzo. Hay dos números saltados en el Portal, lo que no podemos explicar, porque éste es administrado por el CPLT. El Total de SAI tramitadas es de 3286. No es posible hacer la distinción de cuáles ingresaron vía papel y cuáles vía electrónica, porque las ingresadas vía papel (por OIRS y Oficinas de Partes) se deben ingresar igualmente al Portal y ser tramitadas desde éste.

2.- Además se adjunta Excel, con las SAI que fueron tramitadas por una aplicación propia de la Municipalidad, entre el 18 de junio de 2011 y el 21 de agosto de 2013, el cual no contiene todos los datos que se solicitan (en realidad es un Excel para ordenar las SAI recibidas). Es un archivo recuperado por Informática del municipio. No tienen número de Solicitud, no se señala formato en el que fue entregada la respuesta, el estado en que se encuentra la SAI, tampoco si fue prorrogada o subsanada. No existen archivos de esa época desde dónde pudiera obtenerse la información, por lo que respecto de este período, podemos señalar que la entrega de la información será parcial, y contiene solo: Fecha de la solicitud, nombre completo del Solicitante, lugar de recepción de la Solicitud, columna "detalle" que indica si la solicitud fue electrónica o tradicional (papel), y texto de la Solicitud. No se indica: número de la solicitud, fecha de respuesta, formato, estado, ni si hubo subsanación o prórroga del plazo para responder.

3.- No existen antecedentes de las Solicitudes de Información ingresadas al Municipio, desde que se empezó a aplicar la Ley de Transparencia hasta el 18 de junio de 2011. Se ha buscado en todos los registros de la época, archivos en papel, y dicha información no

existe, como tampoco se ha podido establecer quién era el encargado del tema en este período. Por lo tanto en este período desde el 20 de abril de 2009 hasta el 17 de junio de 2011, el municipio no posee información sobre las Solicitudes recibidas, ni sobre su contenido, tampoco cómo se tramitaban, quienes eran los encargados u otros datos que pudieran haber permitido construir la información.

Por lo tanto, se hace entrega completa de la información solicitada para el período señalado en el punto 1.- de este Oficio Ordinario. Se hace entrega parcial de la información para las Solicitudes ingresadas desde el 18 de junio de 2011 hasta el 21 de agosto de 2013.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/lrg